el Ayuntamiento acuerda: se oficie al Admor. de dha agua para que así lo practique.

Sin interminar el Sor. Presidente manifestó que el depositario del Posito de Labradores de esta Villa le hizo presente que el poco trigo existente en dho establecimto. se hallaba picado en su virtud pasó acompañado de algunos SS. Concejales y de Peritos inteligentes a inspeccionarlo y encontraron ser cierto, por lo que para impedir su total perdida se estaba en el caso de tomar una determinacion, oido lo cual por el Ayuntamiento acordó: se distribuya desde luego entre los labradores y vecinos de esta Villa que lo soliciten, previas las correspondientes garantías poniendolo en conocimiento del Sor. Gobr. Civil de la Provincia. Asi lo digeron los SS. concurrentes y firman en credito de que certifico = entre lind. previas las correspondtes. garantias =

Ortuña — Muñoz — Navarro

Cortina — Muñoz — Candela

Serrano — Muñoz

P. A. D. H.

Fulgencio Polo

Srio.

Sesion ordª. de 20 Octbre. En la Villa de Yela a [illegible] de Octubre de mil ochocientos cincuenta y